



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **7204226R6F3B3P0T0DTF**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/9948/2023

Código Documento
CUL17I022V

Fecha del Documento
12-09-23 09:46

Asunto

CONVENIO ENTRE DIPUTACION DE PALENCIA Y EL
AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO FESTIVAL DE MUSICA
PLECTRO 2023

Negociado destinatario

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE
ASTUDILLO PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE LA XV MUESTRA DE MÚSICA DE
PLECTRO**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astudillo, CIF P34**70**, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 11 de septiembre de 2023.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene de forma tradicional la música de Plectro en la localidad de Astudillo, y para la conservación de dicha tradición y la difusión cultural y turística de esta localidad, así como la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y en la difusión de la Provincia, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **7204226R6F3B3P0T0DTF**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/9948/2023

Código Documento
CUL17I022V

Fecha del Documento
12-09-23 09:46

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Astudillo que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la XV Muestra de Música de Plectro "Villa de Astudillo".

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo con ello a la celebración del Festival de Música de Plectro.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos protocolarios (comidas, desplazamientos, obsequios).

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46208 114 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 €, librando al Ayuntamiento de Astudillo el 100% de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Astudillo, se compromete a la organización de la muestra de música Plectro y a su difusión.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Astudillo

El Ayuntamiento de Astudillo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **7204226R6F3B3P0T0DTF**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/9948/2023

Código Documento
CUL17I022V

Fecha del Documento
12-09-23 09:46

subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2023.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración del Ayuntamiento de Astudillo.
 - b. El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados.
 - c. La memoria de las actuaciones realizadas.
 - d. La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **7204226R6F3B3P0T0DTF**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/9948/2023

Código Documento
CUL17I022V

Fecha del Documento
12-09-23 09:46

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Astudillo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astudillo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **7204226R6F3B3P0T0DTF**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/9948/2023

Código Documento
CUL17I022V

Fecha del Documento
12-09-23 09:46

contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.